



DECRETO N° 83/2026

Hasenkamp, 8 de mayo de 2026

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Juventud Sarmiento, mediante la cual solicita asistencia económica para realizar mejoras en la cancha de paleta de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que el Club Juventud Sarmiento cumple una importante función social, deportiva y recreativa dentro de la comunidad de Hasenkamp;

Que resulta necesario colaborar con la institución a efectos de posibilitar mejoras en sus instalaciones deportivas, específicamente en la cancha de paleta, contribuyendo así al desarrollo de las actividades que allí se realizan;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno otorgar un subsidio reintegrable destinado a solventar los gastos que demande el reacondicionamiento mencionado;

Que, a fin de garantizar la correcta aplicación de los fondos, corresponde autorizar el pago directo a los proveedores de materiales y/o servicios vinculados a la obra;

Que existe disponibilidad financiera para afrontar dicho aporte;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Autorízase el otorgamiento de un subsidio reintegrable al Club Juventud Sarmiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100 (\$1.998.375,35), destinado a realizar mejoras en la cancha de paleta de dicha institución.-

Art.2º) Autorízase al Área Contable y Tesorería Municipal a efectuar las imputaciones correspondientes y el pago directo a los siguientes proveedores, previa presentación de las facturas:

- **A PIETROBONI DIEGO GASTÓN Y PIETROBONI CARLOS ADRIÁN S.H.,** CUIT N° 30-70939105-0, por la suma de \$1.296.375,35 (pesos un millón doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos) correspondiente a pintura.
- **A PAUTASSO MARTÍN, CUIT N° 20-35299997-1,** por la suma de \$702.000,00 (pesos setecientos dos mil) correspondiente a artefactos de iluminación.-

Art.3º) Dispónese que el subsidio otorgado deberá ser reintegrado conforme las condiciones y plazos que determine el Departamento de Rentas Municipal.-

Art.4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kissner
Presidente Municipal